



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Correo electrónico muni.lucerna@yahoo.com Teléfonos 2608/8205 9999-9145

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la ley le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor., **OBDULIO MERCADO MEJÍA** en su calidad de Alcalde Municipal, con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque con identidad No 1408-1976-00029 y **KARLA PETRONA MEJIA ESPINOZA**, mayor de edad, comerciante, soltera, con domicilio en este Lucerna Ocotepeque, con identidad No 1408-1986-00044, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista o Técnico Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de servicios profesionales para el levantamiento Catastral Rural, en todo el Municipio Lucerna.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Tener una base de datos real.

PRIMERA CLAUSULA

REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO

- *saber leer y escribir
- *de preferencia profesional
- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- *Buenas relaciones humanas
- *Poseer liderazgo y don de servicio

SEGUNDA CLAUSULA

DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato **por cuatro Meses a partir del 01 de Junio al Mes de Agosto Año 2015.**

LUGAR Municipio de Lucerna.

TERCERA CLAUSULA

ACTIVIDADES

La Municipalidad, contratara los servicios de: **Karla Petrona Mejia Espinoza** que proceda a hacer el levantamiento Catastral Rural en cada una de las Comunidad de todo el Municipio.

01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal

02: Levantamiento de la información y llenado de fichas en cada una de las Aldeas, Comunidades, Caserillos y Casco Urbano

03: Tabulación de datos y cálculo del impuesto

04: Digitalización

CUARTA CLAUSULA

FORMAS DE PAGO

El Técnico, recibirá un pago Mensual de Lps. **6, 000.00**, Seis Mil Lempiras Exactos. Mensual Mente por el total el que se hará efectivo en cheques, y no tendrá ningún otro derecho laboral.

QUINTA CLAUSULA

PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LA INFORMACION.

En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, los derechos de autor, de patente y demás derechos de cualquier naturaleza, correspondiente a trabajos realizados en virtud del presente contrato.

SEPTIMA CLAUSULA

INFORMACION RESERVADA

RESPONSABILIDADES DEL TECNICO

1-El técnico se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera del establecimiento Municipal.

2-El se compromete a entregar completo dicho trabajo en el término establecido

NOVENA CLAUSULA

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

SOLUCCION DE CONTROVERSIAS

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firmamos el presente en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque, **01 de Junio del año 2015.**

Obdulio Mercado Mejía
Alcalde Municipal



Karla Petrona Mejia Espinoza
Contratista